

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.361

Miércoles 28 de Enero de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2760213

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

#### DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL DIRECTOR(A) DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Núm. 4 exento.- Santiago, 22 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y sus modificaciones; en la Ley N° 19.518, que fija nuevo estatuto de capacitación y empleo; en el decreto supremo N° 130, de 8 de abril de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto afecto N° 19, de 2025, que nombra Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el oficio ordinario N° 47, de 12 de enero de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y en la resolución N° 36, de 26 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2º Que, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 19.518, que fija Estatuto de Capacitación y Empleo, el Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República y será subrogado por el funcionario que éste designe.

3º Que, por razones de buen servicio, el Ministro del Trabajo y Previsión Social estima necesario modificar el orden de subrogación del cargo de Director(a) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y ejercerá la facultad contemplada en el artículo 1º "I. Delegaciones de carácter general", numeral 22, del decreto 19, que faculta a los ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001.

CVE 2760213

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

**Primerº:** Apruébase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director(a) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en caso de ausencia temporal o impedimento transitorio de éste, en el orden de prelación que se indica:

1. Jefe(a) Departamento de Empleo y Capacitación a Empresas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
2. Jefe(a) Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Jefe(a) Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
4. Director(a) Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

**Segundo:** Derógase el decreto exento N° 39, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Pablo Chacón Cancino, Subsecretario del Trabajo.

